

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.861/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 2738/13 de 30 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un fondo a rendir, por las razones que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria;

DECRETO:

1.- Otórguese fondo a rendir, renovable, a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Profesional Grado 5° EMS, por la suma de \$590.000.- (quinientos noventa mil pesos), correspondiente a gastos menores con reposición año 2014, para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.


Imputése los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta de comuna segura N° 114.03.03, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control